



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
"Carlos Pellegrini"

CUDAP: EXP-UBA N° 13752/2017

Buenos Aires, 13 MAR 2017

VISTO:

La Resolución (CS) N° 4043/2015, dictada por el Consejo Superior mediante la cual se aprobó el "Protocolo de acción Institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho protocolo comprende las situaciones de violencia sexual y discriminación que se desarrollen en el marco de cualquier dependencia de la Universidad de Buenos Aires, ya sea en el ámbito físico o fuera de él a través de distintos medios, en el marco de las relaciones laborales y/o educativas.

Que asimismo en el art. 15 del Anexo I de la misma se establecen acciones para implementar en las diferentes unidades administrativas y académicas de la Universidad de Buenos Aires el Protocolo.

Que, resulta necesario proceder a la designación de referentes institucionales de la Escuela, de acuerdo al Art. 8º, para conformar el equipo interdisciplinario, que contemplen las particularidades del establecimiento dedicado a la enseñanza y formación de adolescentes.

Que asimismo, esta Escuela se encuentra trabajando a través de sus diferentes equipos profesionales en las temáticas referidas, con formación y experiencia en el ámbito de la enseñanza secundaria.

Que las personas a designar mediante la presente, presentan calidades personales y académicas altamente consustanciadas con el espíritu que alienta la Resolución (CS) N° 4043/15.

Que el 18 de mayo el Rector de la Escuela presentó al Consejo de Escuela Resolutivo una propuesta de protocolo y al día de la fecha no existe dictamen de comisión ni propuesta del CER.

Que el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes es el organismo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires encargado de promover y proteger el cumplimiento de los derechos de las chicas y chicos de la Ciudad nos ha remitido una comunicación recomendando la inmediata aplicación del Protocolo de acción Institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual"

Que asimismo existen cartas de padres/madres de alumnos de la Escuela manifestando su preocupación por la no implementación del protocolo

Que el Rectorado de la Universidad de Buenos Aires ha constituido la Dirección General de Promoción y Protección de Derechos Humanos quien coordinará la aplicación del Protocolo

Que la Dirección General de Promoción y Protección de Derechos Humanos ya comenzó con encuentros de capacitación para los referentes de

Que debe dictarse el pertinente acto administrativo que



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
"Carlos Pellegrini"

CUDAP: EXP-UBA N° 13752/2017

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL RECTOR

De la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"
RESUELVE:

Artículo 1º Designar como referentes institucionales de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" a la Lic. Marina Tessone (DNI-Legajo) y el Dr. Gustavo Sartorio (DNI-Legajo), quienes se desempeñarán como Nexo institucional para la implementación del Protocolo y su funcionamiento en este ámbito.

Artículo 2º: En un todo de acuerdo con el art. 30º de la Ley 26.061 y más allá de la designación de los referentes institucionales, los miembros del establecimiento educativo que tuvieren conocimiento de la vulneración de derechos de las niñas, niños o adolescentes, deberá comunicar dicha circunstancia ante la autoridad administrativa de protección de derechos en el ámbito local, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por dicha omisión.

Artículo 3º. Encomendar a los referentes institucionales, la Asesoría Pedagógica junto al Departamento de Orientación al Estudiante la instrumentación de campañas de formación y difusión en la temática referida convocando a la participación de la comunidad educativa en el diseño de las mismas.

Artículo 4º: Disponer a través del Departamento de Asuntos Legales y El Departamento de Orientación al Estudiante la realización de un relevamiento de denuncias y casos de violencia de género, acoso sexual y discriminación de género, con fines estadísticos y de visualización de la problemática.

Artículo 5º: Dispóngase la creación en el plazo de 15 días de una dirección de correo electrónico para recepcionar consultas y denuncias que deberá estar visible en el sitio web de la Escuela. La misma deberá estar incluida en un link, pestaña o banner donde también se incluirá el texto del Protocolo de acción Institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual, el nombre de las personas referentes y los horarios de atención presencial.



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
"Carlos Pellegrini"

CUDAP: EXP-UBA N° 137 SC/2017

Artículo 6°. Hacer saber que a los efectos de la aplicación del Protocolo /as estudiantes deberán ser acompañados por los padres, madres y tutores a los efectos de realizar las denuncias o presentaciones debidas en relación a actos de violencia sexual y/o discriminación contempladas en el Protocolo, por tratarse de niños, niñas y adolescentes. No obstante los estudiantes podrán realizar por su propia cuenta consultas o preguntas al equipo interdisciplinario sin necesidad de previo aviso o presencia de sus padres. Los miembros del equipo interdisciplinario deberán informar en todo momento a los padres, madres y/o tutores de las acciones y los procedimientos que se llevaran adelante.

Artículo 7°. Regístrese, comuníquese a los interesados; las Vicerrectorías; a la Dirección General; y a la Universidad de Buenos Aires. Publíquese en la página electrónica de esta Escuela. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° : 60

Mg. Leandro E. Rodriguez
RECTOR